

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 6	Página 1 de 8	

ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ N° 2	
Hora: 9:00 AM	Fecha: 03 abril 2023
Lugar:	Aguachica Cesar
Dependencia que Convoca:	Centro Zonal Aguachica
Proceso:	PRIMERA INFANCIA
Objetivo:	Realizar comité técnico operativo para revisar propuestas y cotizaciones para compra de dotación no fungible, con el fin de adecuar los espacios pedagógicos y para el disfrute de las actividades rectoras y las experiencias cotidianas llevadas a cabo con los niños, las niñas y sus familias de las Unidades de servicio del contrato Contrato No. 20000892023 y firmado entre el ICBF y la Fundación Construyendo Tejido Social
Agenda: <ol style="list-style-type: none"> 1. Bienvenida 2. Objetivo del Comité 3. Presentación de Propuesta adquisición dotación no fungible 4. Revisión de cotizaciones 5. Informe financiero por parte del CZ 6. Aprobación o no de la propuesta. 7. Otros 	
Desarrollo: En comité presencial en las instalaciones del CENTRO Zonal Aguachica a las 09:00 A.M, se reunieron la funcionaria YESSICA TRILLOS GARCIA Coordinadora del Centro Zonal, funcionaria YADIRA SANTANA NARVAEZ Profesional de Supervisión Técnica, LUZ MERCEDES ESTRADA Profesional de supervisión financiera, GLADIS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO, Coordinadora General, EDNA MARIA HENRIQUEZ ARELLANOS, Financiera.	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Inicia la reunión la coordinadora YESSICA TRILLOS GARCIA, quien da la bienvenida a todos los participantes, posteriormente se da lectura a la agenda programad para el comité técnico operativo. 2. La coordinadora explica que el objetivo del comité técnico operativo es estudiar y analizar las propuestas técnicas para compra de dotación no fungible y material didáctico duradero con recursos de inejecuciones ya que existen muchas necesidades en la Unidades de servicio y para realizar el trabajo con las familias y sus niños. 3. Toman la palabra la coordinadora general GLADYS GONZALEZ CASTILLEJO, quien presenta la propuesta técnica de necesidades de dotación no fungible y material didáctico duradero del contrato 20000892023 la cual se anexa. 	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN
O COMITÉ**

F9.P1.MI

20/02/2019

Versión 6

Página 3 de
8



GOBIERNO DE COLOMBIA

5. Interviene el financiero responsable del centro zonal Luz Mercedes Estrada quien expone lo siguiente:

La EAS a corte de febrero presenta inejecuciones por valor de \$ 92.133.626, de este valor fue autorizado en el primer comité técnico operativo para la nivelación de talento humano \$33.806.160 y la contratación de un talento humano necesario para el CDI Mundo Infantil del municipio de Aguachica por valor de \$ 27.574.568

RUBRO PRESUPUESTAL	ORIGEN INEJECUCION y/o AHORROS	DESTINO REINVERSION
Talento Humano	\$ 63.711.598	
Alimentación	\$ 26.743.624	
Inasistencia Febrero	\$ 1.678.404	
Talento Humano		\$61.380.728
Dotación		\$29.736.400
TOTALES	\$92.133.626	\$91.117.128

Atendiendo la necesidad se solicita en comité la aprobación por valor de \$ 29.736.400 para que sean destinados a la compra de dotación no fungible.

Después de la reinversión de estos recursos queda un saldo de inejecución de \$ 1.016.498.

6. Finalmente después de hacer un análisis minucioso de la propuesta de compra de dotación no fungible y de material didáctico duradero, cotizaciones y teniendo en cuenta la guía para compra de dotación no fungible y material didáctico duradero, previa revisión de la misma, el comité técnico aprueba la compra de dotación por valor de \$ 29.736.400 al proveedor El punto del didáctico ya es la cotización más económica de las 3 presentadas por el operado y que los materiales cumplen con las características de la GUÍA ORIENTADORA PARA LA COMPRA DE LA DOTACIÓN MODALIDADES DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL.
7. **Otros:** se le recuerda a la EA que después que se compre la dotación esta debe distribuirse a cada una de la UDS diligenciando el acta de entrega, además debe hacer entrega en físico de la carpeta completa de la compra de dotación y entregársela a la persona responsable zonal Nubia Pabon Chona.

Necesidades especiales: En los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) La Gloria, Mis primeros sueños en los corregimientos de La Mata y Ayacucho la EAS manifiesta una serie de necesidades de material no fungible para la prestación del servicio, en lo relacionado a electrodomésticos y artículos de cocina

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

requeridos para refrigeración y congelación de alimentos y la preparación de las raciones alimenticias para los niños y niñas al igual que el material lúdico-pedagógico no fungible que facilite el que hacer pedagógico de los agentes educativos.

Lo anterior, con el fin de que estas necesidades sean puestas a consideración ante el comité técnico operativo y tener a bien aprobar la compra de estos materiales con recursos de inejecución y/o ahorros del presente contrato y de esta manera se aúnen esfuerzos que permitan una atención para los niños y niñas en mejores condiciones y mayores herramientas lúdicos – pedagógicas para la prestación del servicio.

Esta solicitud se presenta, luego de constatar la necesidad de mejorar los procesos en refrigeración, congelación y procesamiento de los alimentos, así como enriquecer los espacios y rincones pedagógicos para el disfrute de las actividades rectoras y las experiencias cotidianas llevadas a cabo con los niños, las niñas y sus familias. Para lo cual se relaciona a continuación el material que se considera requerido por UDS:

MUNICIPIO/ VEREDA O CORREGIMIENTO: LA GLORIA			
UDS: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL LA GLORIA			
DIRECCION: CALLE 6#6-40 LA CANDELARIA			
No.	CATEGORIA	ELEMENTO	CANTIDAD
1	EQUIPOS DE COCINA	CONGELADOR 198LN	1
2	COCINA	JUEGO DE TABLAS PARA PICAR x4	1
3	EQUIPO DE EMERGENCIA	EXTINTOR SOLKAFLAM AGENTE LIMPIO	1
4	EQUIPOS DE APOYO	VENTILADOR DE PARED ALTEZZA	10
5	MATERIAL PEDAGOGICO	TEATRINO DE MADERA	1
6	MATERIAL PEDAGOGICO	TITERES DE LA MANO LA FAMILIA x7	1
7	MATERIAL PEDAGOGICO	TORRE DE ENSARTE	2
8	MATERIAL PEDAGOGICO	JUEGO BALON ERIZO x5	1
9	MOBILIARIO	ESTANTERIA VENTILADA 5N NEGRA	1
	EQUIPO DE COCINA	PLATO LLANO	25

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



**PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN**

**FORMATO ACTA DE REUNIÓN
O COMITÉ**

F9.P1.MI

20/02/2019

Versión 6

Página 5 de
8



GOBIERNO DE COLOMBIA

10			
11	EQUIPO DE COCINAE	VASO ARENADO 10 ONZAS	40
12	EQUIPO DE COCINA	TANQUE ECORIMO N°6	1
13	LENCERIA	COLCHONETA 120x70CM	25
14	LENCERIA	FORRO CON CIERRE PARA COLCHONETA	25
15	EQUIPO DE COCINA	CUCHARA CALIMA DE SOPA	25
16	ELEMENTOS DE EMERGENCIA	CUERDA DE EVACUACION PARA 20 NIÑOS	8
17	EQUIPO DE COCINA	PLANCHA PARA ASAR IMUSA DOBLE	1
18	MOBILIARIO	MESA PEQUEÑIN SURTIDA	8
19	MOBILIARIO	SILLA INFANTIL	20
20	MATERIAL PEDAGOGICO	HULA HULA JUNIOR	8
21	MATERIAL PEDAGOGICO	TITERE ANIMAL SURTIDO MEDIANO x7	1
MUNICIPIO/ VEREDA O CORREGIMIENTO: L A M A T A			
UDS: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIS PRIMEROS SUEÑOS			
DIRECCION: CALLE 3ª# 4-29 BARRIO PUEBLO NUEVO			
1	EQUIPO DE COCINA	NEVERA 520L	1
2	EQUIPO DE COCINA	JUEGO DE TABLAS DE PICAR x4	1
3	EQUIPOS DE APOYO	VENTILADOR DE PARED ALTEZZA	5
4	EQUIPO DE COCINA	PLATO LLANO	
5	EQUIPO DE COCINA	VASO ARENADO 10 ONZAS	30
6	EQUIPO DE COCINA	TANQUE ECORIMO N°6	1
7	MATERIAL PEDAGÓGICO	COLCHONETA 120x70CM	10

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE AGUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN
O COMITÉ

F9.P1.MI

20/02/2019

Versión 6

Página 6 de
8



GOBIERNO DE COLOMBIA

8	MATERIAL PEDAGÓGICO	MESA PEQUEÑIN SURTIDA	3
10	ELEMENTOS DE EMERGENCIA	EXTINTOR SOLKAFLAM	1
11	MATERIAL PEDAGÓGICO	TEATRINO DE MADERA	1
12	MATERIAL PEDAGÓGICO	TITERES DE LA MANO LA FAMILIA x7	1
13	MATERIAL PEDAGÓGICO	HULA HULA JUNIOR	8
14	MATERIAL PEDAGÓGICO	TITERE ANIMAL SURTIDO MEDIANO x7	1
15	MATERIAL PEDAGÓGICO	TORRE DE ENSARTE	2
16	MATERIAL PEDAGÓGICO	JUEGO BALON ERIZO x5	1
17	MOBILIARIO	ESTANTERIA VENTILADA 5N NEGRA	1
18	LENCERIA	FORRO CON CIERRE PARA COLCHONETA	10
19	EQUIPO DE COCINA	CUCHARA CALIMA DE SOPA	10
20	ELEMENTOS DE EMERGENCIAE	CUERDA DE EVACUACION PARA 20 NIÑOS	3
MUNICIPIO/ VEREDA O CORREGIMIENTO: A Y A C U C H O			
UDS: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MIS PRIMEROS SUEÑOS			
DIRECCION: CARRERA 3#3-31 BARRIO PARQUE CENTRAL			
1	EQUIPO DE COCINA	TABLA EPARA PICAR x4	1
2	EQUIPO DE APOYO	VENTILADOR DE PARED ALTEZZA	5
3	MATERIAL PEDAGÓGICO	TEATRINO DE MADERA	1
4	MATERIAL PEDAGÓGICO	TITERES DE LA MANO LA FAMILIA x7	1
5	MATERIAL PEDAGÓGICO	TITERES DE GUANTES ANIMAL SALVAJE X 5	1
6	MATERIAL PEDAGÓGICO	HULA HULA JUNIOR	8

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



PROCESO
MEJORA E INNOVACIÓN

FORMATO ACTA DE REUNIÓN
O COMITÉ

F9.P1.MI

20/02/2019

Versión 6

Página 7 de
8

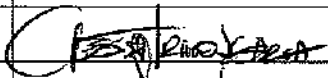


GOBIERNO DE COLOMBIA

	MATERIAL PEDAGOGICO	TORRE DE ENSARTE	2
36	MATERIAL PEDAGÓGICO	JUEGO BALON ERIZO x5	1
37	MOBILIARIO	ESTANTERIA VENTILADA 5N NEGRA	1
38	EQUIPO DE COCINA	VASO ARENADO 10 ONZAS	30
39	EQUIPO DE COCINA	TANQUE ECORIMO N°6	1
40	LENCERIA	COLCHONETA 120x70CM	10
41	LENCERIA	FORRO CON CIERRE PARA COLCHONETA	10
42	EQUIPO DE COCINA	CUCHARA CALIMA DE SOPA	10
43	ELEMENTOS DE EMERGENCIA	CUERDA DE EVACUACION PARA 20 NIÑOS	3
44	MOBILIARIO	MESA PEQUEÑIN SURTIDA	4
45	MOBILIARIO	SILLA INFANTIL	10

Se anexa carta de solicitud

Decisiones: El comité aprueba la compra de dotación y la redistribución interna de los recursos; y demás puntos tratados en el comité técnico operativo.

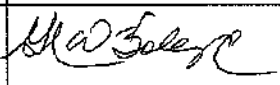
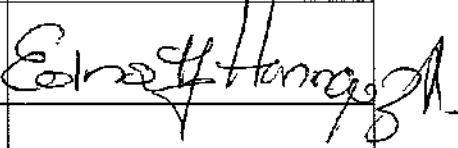
Compromisos / tareas	Responsables		Fechas
Organizar carpeta con plan de comprar, plan de distribución a las UDS.	ENTIDAD ADMINISTRATIVA DE SERVICIO		
FIRMA ASISTENTES COMITÉ OPERATIVO			
Nombres y Apellidos	Cargo / Dependencia	Entidad	Firma
YESSICA TRILLOS GARCIA	Coordinadora	ICBF CZA	
LUZ MERCEDES ESTRADA	Supervisora Financiero delegado	ICBF CZA	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.

 BIENESTAR FAMILIAR	PROCESO MEJORA E INNOVACIÓN FORMATO ACTA DE REUNIÓN O COMITÉ	F9.P1.MI	20/02/2019	 GOBIERNO DE COLOMBIA
		Versión 6	Página 8 de 8	

YADIRA SANTANA NARVAEZ	Supervisora delegada de A.T	ICBF CZA	
GLADYS ELENA GONZALEZ CASTILLEJO	Coordinadora general	Fundación Construyendo Tejido Social	
EDNA MARIA HENRIQUEZ	Financiera	Fundación Construyendo Tejido Social	
Próxima reunión	Fecha	Hora	Lugar
	POR DEFINIR		

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012.



FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 20000892023			
FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL			
INFORME PERIODICO II			
1. Datos generales			
Período del informe	FEBRERO MARZO 2023	Número de contrato/convenio:	20000892023
Tipo de contrato/convenio	Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio:	30/01/2023
Valor Inicial del contrato/convenio	\$ 2.028.717.206	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	31/10/2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR -DIMF-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD FAMILIAR, EL LINEAMIENTO TÉCNICO PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
Alcance del objeto (si aplica)			
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	YESSICA TRILLOS GARCIA	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	YESSICA TRILLOS GARCIA
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	YADIRA SANTANA NARVAEZ	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	YESSICA TRILLOS GARCIA	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	
Otros supervisores (*)	LUZ MERCEDES ESTRADA MENDOZA	Cargos de otros supervisores	
(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	FUNDACION CONSTRUYENDO TEJIDO SOCIAL	Cédula o NIT:	900267143-6
Dirección:		Correo electrónico:	construyendocesar@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	MARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GALINDO	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (i):	MAARIA CONCEPCION GONZALEZ DE GAALINDO
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (i):			
(i) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo:	9/02/2023	Hasta cuándo:	31/10/2023
Fecha aprobación pólizas:	13/02/2023	Fecha expedición R.P.:	6/02/2023
Fecha acta de inicio:	10/02/2023	Fecha inicio del contrato/convenio:	9/02/2023
Fecha documento de Prórroga (si aplica):		Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	
Fecha aprobación póliza de la prórroga:		Fecha de terminación:	31/10/2023
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.			
5. Información presupuestal			
Valor Inicial del contrato/convenio			
Aporte ICBF	\$ 1.913.884.157		
Aporte Contratista (si aplica)	\$ 114.833.049		
No. de CDP:	32023	Fecha CDP:	28/01/2023
No. de RP:	33423	Fecha RP:	6/02/2023
Valor de CDP:	\$ 1.913.884.157	Valor de RP:	\$ 1.913.884.157
I			
(+) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:		Valor Adición:	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:			
No.CDP Adición:		Fecha CDP Adición:	
Valor CDP Adición:			
Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!			
Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA			
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012			



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 2 de 15
Clasificación de la Información Pública

No. de RP Adición: _____ Fecha RP Adición: _____ Valor RP Adición: _____

Valor adición aporte contratista: _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se concidera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 3 de 15
Clasificación de la Información Pública

Fecha aprobación póliza de la adición

Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.

(-) DISMINUCIONES

Fecha Documento Disminución: Valor disminución :

Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:

No.CDP disminución : Fecha CDP Valor CDP disminución :
No. de RP disminución : Fecha RP Valor RP disminución :

Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.

(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)

Valor anticipo (si aplica): Fecha pago anticipo (si aplica):
Porcentaje amortización (si aplica): Período facturado:

Forma de Pago:

El Valor del aporte efectuado por el ICBF será desembolsado de la siguiente manera:
1. **FEBRERO-MARZO** CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$ 453.396.849)
2. **ABRIL-MAYO** CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 417.282.088)
3. **JUNIO-JULIO** CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 417.282.088)
4. **AGOSTO-SEPTIEMBRE** CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 417.282.088)
5. **OCTUBRE** DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$ 208.641.044)

6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)

El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. ____ de ____, consistente en ____ (cantidad) contratos, suscritos por ____ (contratante), con el fin de ____ (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en ____ folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.

Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.

7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor

Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones
Primer Giro	22/02/2023	\$ 453.396.849	DESEMBOLSO DE FEBRERO Y MARZO 2023
		\$ 417.282.088	ABRIL-MAYO

8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera

Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)
1	\$ 453.396.849	\$ 453.396.849			FEBRERO Y MARZO (ALISTAMIENTO Y ATENCION MES DE MARZO)
	\$ 417.282.088	\$ 417.282.088			

9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)

Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción
TOTAL		

10. Reintegros efectuados (si aplica)

Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro

11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)

	Concepto	Valor
Valor Inicial	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$ 1.913.884.157
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



del convenio o contrato	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 1.913.884.157
Valor adiciones	Adición aporte ICBF	
	Adición aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor disminuciones	Disminuciones aporte ICBF	
	Disminuciones aporte CONTRATISTA	
	Total	
Valor total del convenio o contrato	Aporte dinero por EL ICBF	\$ 1.913.884.157
	Aporte en especie por EL ICBF	
	Aporte en dinero por CONTRATISTA	\$ 0
	Aporte en especie por CONTRATISTA	
	Total	\$ 1.913.884.157
Valor total pagado por el ICBF		
Valor total ejecutado recursos del ICBF		
Recursos reintegrados al ICBF		
Valor consignaciones - rendimientos financieros (si aplica)*		
Valor total ejecutado recursos del CONTRATISTA		
Saldo pendiente por reintegrar al ICBF		
Saldo Pendiente por Pagar		
Saldo pendiente por liberar **		

* Para el informe final debe adjuntarse a este documento extractos de cuenta bancaria que soporten el valor reportado de rendimientos financieros, copias de consignaciones de rendimientos y certificación de la Dirección Financiera que avale dichas consignaciones.

** El saldo pendiente por liberar corresponde a (En caso de existir saldos pendientes por liberar se deberán justificar las razones por la cuales dicho valor no fue ejecutado por el contratista).....

Fecha estado de cuenta

12. Garantías

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Calidad del servicio	Seguros del Estado	47-44-101022725	31/01/2023	1/05/2024
cumplimiento del contrato		47-44-101022725	31/01/2023	1/05/2024
pago de salario prestaciones sociales e indemnizaciones laborales		47-44-101022725	31/01/2023	31/10/2026
Responsabilidad civil		47-40-101006990	31/01/2023	31/10/2023

Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso.

13. Sanciones

Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.

Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)					
Declaratoria de incumplimiento con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total				
	Parcial				
Caducidad (art. 14, 18. Ley 1150 de 2007)					

14. Cumplimiento de Obligaciones

2 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1 Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, reglamentos, lineamientos, manuales operativos de la Modalidad de los servicios contratados, guías y demás documentos y orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF y dispuestos en la página web de la entidad, y que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones, o que se expidan con posteridad relacionadas con la ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	Aprobación del alistamiento Informes mensuales del operador Listado de asistencia niños, niñas y adolescentes Actas de visitas de seguimiento y supervisión Acta de comité técnico operativo.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.2 Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	Informe mensual del operador Informe financiero Entrega de informes solicitados por el ICBF con sus respectiva documentacion	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3. Solicitar por escrito al Supervisor del Contrato la autorización para el ingreso al lugar donde se brinda el servicio, de periodistas, capacitadores, investigadores y demás personas ajenas a la prestación directa del servicio, según orientaciones del ICBF.	SI	Protocolo de Ingreso de terceras personas	A la fecha no se han presentado casos.
2.4. Abstenerse de realizar o permitir que se realicen actividades proselitistas, como fijar o distribuir anuncios y afiches alusivos a candidatos, partidos políticos, procesos electorales o actividades similares en las UDS donde se brinda la atención.	SI	Acta de visita a UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.5. Garantizar la aplicación de los criterios de focalización, para la identificación, priorización y selección de los usuarios, según lo establecido en la "Guía para la focalización de usuarios de los servicios de Primera Infancia", que se encuentre vigente durante la suscripción o ejecución del contrato de aporte.	SI	Acta de visita a sede administrativa del operador y UDS Seguimiento por parte del equipo de supervisión	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.6. Permitir y colaborar en el ejercicio y desarrollo de las actividades de seguimiento y supervisión del ICBF, entre otras acciones, documentando su gestión, facilitando el acceso a toda la información y documentación relacionada con la prestación del servicio, respondiendo en el marco del plazo otorgado las solicitudes formuladas, entregando los informes que le sean solicitados, adoptando las recomendaciones y acciones que le sean requeridas.	SI	Acta de visita a sede administrativa del operador y UDS. Seguimiento por parte del equipo de supervisión.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.7. Permitir la participación del talento humano vinculado a la ejecución del contrato, a los procesos de formación, cualificación, capacitación y fortalecimiento convocados por el ICBF y demás entidades en el marco de la implementación de la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre, conforme a las instrucciones, guías que imparta la entidad sobre los respectivos procesos.	SI	Actas de cualificación Listados de asistencias	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.8. La EAS debe contar con una sede u oficina en el departamento donde opera, en la cual repose toda la documentación asociada a la ejecución del contrato.	SI	Acta de visita a sede administrativa del operador	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.9. Responder y resolver oportunamente y con eficiencia los hallazgos que formulen los organismos de vigilancia, inspección y control del Estado a que haya lugar, implementando las recomendaciones y procedimientos cuando sean requeridos.	SI	Respuestas oportuna a los hallazgos	A la fecha no se han presentado Hallazgos
2.10. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Evidencias articulación con entidades competentes las situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual	A la fecha no se han presentado casos.
2.11. Informar al supervisor y a las autoridades competentes de manera inmediata y oportuna, los casos en que se identifiquen situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento del objeto contractual, en articulación con las entidades competentes, cuando haya lugar.	SI	Evidencias articulación con entidades competentes las situaciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las niñas y niños	A la fecha no se han presentado casos.
2.12. Garantizar que en las Unidades de Servicio - UDS donde se atiendan usuarios de comunidades étnicas, se preste el servicio acorde a los contextos territoriales, sociales y culturales, usos y costumbres, de los usuarios en cumplimiento de la Resoluciones 2000 de 2014 y 1264 de 2017 del ICBF o la que haga sus veces.	NA	Actas de concertación	No aplica para esta modalidad
2.13. Articular acciones con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en el territorio, para mejorar la calidad del servicio y el cumplimiento de las atenciones a niñas, niños y mujeres gestantes.	SI	Oficios de articulación con entidades del SNBF	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.14. Comunicar de manera inmediata al supervisor del contrato e informar mediante el "Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios (F4.A1.LM5.PP)" o el documento que lo modifique o sustituya, sobre los presuntos hechos de violencia, lesiones, y fallecimientos de los usuarios activos que se presenten en cualquier lugar. En caso que no se presenten las situaciones mencionadas anteriormente al interior de las UDS, se deberá diligenciar de manera mensual el "Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios" (F8.G12.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Formato Certificación de la No Ocurrencia de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones y Fallecimientos de los Usuarios Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual los durante los meses de Abril y Mayo
2.15. En caso de presentarse fallecimientos de usuarios activos, se deberá diligenciar y enviar al supervisor a los tres días hábiles siguientes del hecho, el "Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido" (F1.G16.PP) o el documento que lo modifique o sustituya.	SI	Formato Informe de la Atención Prestada al Usuario Fallecido	A la fecha no se han presentado casos.
2.16. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.	SI	Planillas pago de seguridad social	Las EAS da cumplimiento a es obligación contractual.
2.17. Cumplir oportunamente con los pagos a proveedores y prestadores de servicios profesionales y técnicos que vincule a la operación del servicio.	SI	Informe financiero, facturas, cuentas de cobro	las EAS da cumplimiento a es obligación contractual.
2.18. Realizar la socialización de los servicios al inicio y al final de la ejecución contractual, según la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia", y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	SI	Actas de socialización del control al inicio y al final de la ejecución contractual	La EAS realiza la socialización de los servicios de la modalidad en el primer control social realizado en el mes de Marzo
2.19. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Informe de fallecimiento de usuarios	A la fecha no se han presentado casos.

2.210 Aportar las contrapartidas ofrecidas y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas como valores técnicos agregados del servicio de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Pública IP-003-2019 y la respuesta a la invitación realizada por la Dirección Regional para la prestación de los servicios objeto del presente contrato de aporte, para lo anterior el contratista deberá presentar al supervisor del contrato la descripción de las actividades que componen cada valor técnico ofertado y su cuantificación individual.	SI	Propuesta de contrapartida y valores técnicos agregados	Se entregó en el primer comité
2.21. Las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento, Manuales Operativos y lineamientos vigentes, relativos a la ejecución del objeto contratado.	SI		
1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (ii)	Observaciones (iv)
1 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (ii)	Observaciones (iv)
1. Las EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo de la modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria..	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2 OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.1 OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños en 505 cupos, en el servicio de Desarrollo Infantil en Medio Familiar, en las UDS de correspondientes al Centro Zonal Aguachica, de la Regional Cesar , garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente.	SI	Formato de entrega de RPP Formato de entrega de AAVN a beneficiarios Informe técnico mensual Certificado de cobertura Formato entrega de refrigerios Formato RAM	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el primer mes de la ejecución del contrato
2.1.2 Realizar la atención de los usuarios conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro: SERVICIO CDI MUNICIPIO DE GAMARRA: 205 Cupos MUNICIPIO DE AGUACHICA 250 Cupos	SI	Formato de entrega de RPP Formato de entrega de AAVN a beneficiarios Informe técnico mensual Certificado de cobertura Formato entrega de refrigerios Formato RAM	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.1.3. Garantizar la gratuidad del servicio a las y los usuarios. (Salvo el servicio de Hogares Infantiles -HI- que contempla el recaudo de las tasas compensatorias conforme a lo señalado en la Resolución 1740 de 2010 o normativa que la sustituya o modifique). PARAGRAFO: Los padres, madres, cuidadores u otras personas naturales y jurídicas podrán dar aportes.	SI	Pacto de convivencia	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.1.4. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	Acta de reunión en cada UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE FAMILIA, COMUNIDAD Y REDES	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.2.1 Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.2.2. Incluir en los planes formación y acompañamiento a familias, las acciones que permitan sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su desarrollo, en los servicios de la modalidad familiar se dará desde el fortalecimiento, resignificación o impulso de las prácticas priorizadas para el acompañamiento a las familias, lo anterior, con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y	SI	Plan de formación a familias	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.2.3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Protocolo prevención posibles situaciones de violencia sexual Capacitación y actas de asistencias	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.3. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE DE SALUD Y NUTRICIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste . (iii)	Observaciones (iv)
2.3.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.3.2. Entregar dentro de los dos primeros meses de ejecución del contrato el plan de saneamiento básico (programas de limpieza y desinfección, manejo de Residuos sólidos y líquidos, abastecimiento de agua potable y control de plagas y vectores), y manual de buenas prácticas de manufactura - BPM- con los procesos de compra, transporte, recibo, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos que apliquen según la Modalidad o servicio, de acuerdo con la normatividad vigente y con la Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF.	SI	Plan de saneamiento básico	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual

2.3.3. Entregar a la supervisión y/o interventoría del contrato desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios, el ciclo de menús según lo defina el ICBF elaborado por un nutricionista, haciendo uso de los documentos que lo complementen y en los formatos establecidos por el ICBF, de conformidad con lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF". Y lo definido en la minuta patrón vigente para la modalidad y servicio de Primera Infancia según	SI	Minuta	La EAS entrega la propuesta de plan de formación a familias durante el primer comité
2.3.4. Garantizar la entrega de alimentos a través de las raciones alimentarias preparadas o para preparar o refrigerios o según lo defina el ICBF, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo menú aprobado por el ICBF, utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas por el ICBF, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura; así mismo, se deberá dejar registro documental de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	Formatos de entrega de entrega de RPP Formato entrega de refrigerio	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.3.5. Notificar al supervisor y/o interventor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor...	SI	Formato de Proveedores	La EAS entrega la propuesta de plan de formación a familias durante el primer comité.
2.3.6. Planear y desarrollar acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de la Estrategia de Información, Educación y Comunicación en Seguridad Alimentaria y Nutricional del ICBF para el fomento de prácticas alimentarias saludables, según lo descrito en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF".	SI	Plan de seguridad alimentaria y nutricional Buenas Prácticas de Manufacturas Plan de saneamiento básico	La EAS entrega la propuesta de plan de formación a familias durante el primer comité.
2.3.7. Garantizar el cumplimiento de lo establecido en la "Guía técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF", y requisitos sanitarios del servicio de alimentos de acuerdo con el tipo de alimentación suministrada, que se establece en el manual operativo para cada modalidad de atención	SI	Plan de seguridad alimentaria y nutricional Buenas Prácticas de Manufacturas Plan de saneamiento básico	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.3.8. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada beneficiario (por parte del profesional de salud y nutrición de la UDS), de acuerdo a la "Guía técnica operativa sistema de seguimiento nutricional", la Guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF y los Manuales Operativos correspondiente a la Modalidad, en los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma.	SI	Toma de medidas antropométricas	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.3.9. Implementar oportunamente las acciones de articulación y de gestión para la atención en los servicios de salud de las niñas y niños con desnutrición aguda de los servicios de primera infancia del ICBF, así como proceder de conformidad con las orientaciones del Manual Operativo de la Modalidad, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	SI	Toma de medidas antropométricas	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.3.10 Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios y según lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad y el servicio que corresponda. PARÁGRAFO. Cuando por razones ajenas a la EAS no sea posible realizar la toma nutricional a alguno de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma, deberá aportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación.	SI	Protocolo de ETA Reporte al supervisor del contrato	Cuando se presente el caso
2.3.11. Reportar al supervisor y/o interventor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS.	SI	Protocolo de ETA Reporte al supervisor del contrato	Cuando se presente el caso
2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.4.1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	SI	SIM	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.4.2 Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas, niños y adolescentes beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Visitas UDS - Formato de entrega de AAVN a beneficiarios	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.4.3 Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	SI	Visitas al Punto de entrega	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo

2.4.4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	SI	Oficios o correos reportando a la nutricionista del Centro zonal	A la fecha no se ha reportando ningun caso
2.4.5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	SI	Acta de compromiso	
2.4.6 Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Formatos de entrega de AAVN a beneficiarios Consumo en la minuta día a día	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Febrero - Marzo
2.4.7 Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	SI	Medidas sanitarias	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Febrero - Marzo
2.4.8 Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	SI	Oficio o correo de solicitud de asesoría técnica con relación al manejo, custodia y distribución de los AAVN	Cuando se presente el caso
2.4.9 Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	Acta de control social	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Febrero - Marzo
2.4.10 Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	SI	Respuesta a requerimientos	Cuando se presente el caso
2.4.11 Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	SI	Consignación Bancaria	Cuando se presente el caso
2.4.12 Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	SI	Actas de visitas	Cuando se presente el caso
2.4.13 Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	SI	Redistribuir los saldos de AAVN	A finalizar el contrato
3.5 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.5.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UCA	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.5.2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con lo establecido en la Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal vigente o la que haga sus veces, en articulación con las familias, Instituciones Educativas y Entes territoriales, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	SI	Actas socialización de tránsito armónico Oficios de articulación	
2.5.3. Garantizar la entrega del paquete didáctico familiar dando cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que apliquen para tal fin, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF (Aplica únicamente para el servicio EIR).	NA		No aplica para esta modalidad
3.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.6.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UCA	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo

2.6.2. Asegurar la incorporación de madres, padres comunitarios y/o agentes educativos que se encontraban vinculados en las UDS que han transitado a otros servicios de educación inicial en el marco de la atención integral previo cumplimiento a requisitos establecidos en el Manual Operativo. En caso de requerir el cambio de un agente educativo, padre o madre comunitario que ha transitado de otras Modalidades, se avalará en Comité Técnico Operativo, previo cumplimiento del debido proceso por parte del empleador, así mismo, de requerir el cambio de un agente educativo, deberá ser reemplazado por uno de igual o superior perfil.	SI	Relación de talento humano y hojas de vida Contratos del talento humano	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.6.3. Contratar un profesional de tiempo completo según los tiempos de atención dada la estructura operativa de cada servicio, con experiencia en procesos de educación inclusiva para el acompañamiento en la atención de niños y niñas que presenten discapacidad múltiple, que requieran apoyos para la realización de actividades de la vida diaria y favorecer la participación en el desarrollo de las experiencias pedagógicas.	SI	relacion de profesionales con experiencia en procesos de educación inclusiva.	
2.6.4. Cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en cuanto a que la Entidad Administradora del Servicio -EAS contrate para la ejecución del contrato de aporte en una proporción igual al 5%, entre otros, a víctimas del conflicto armado interno, mujeres cabeza de familia, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, como sujetos de especial protección constitucional. Lo anterior, en cumplimiento a los Estándares 30 y 33, entre otros, de los Manuales Operativos de atención.	SI		

2.7 OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.7.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.7.2. Prestar el servicio durante la ejecución del contrato en la infraestructura autorizada por el ICBF. Cuando se requiera el traslado de UDS a una nueva infraestructura, esta debe ser aprobada previamente por el supervisor del contrato, según las orientaciones establecidas por el ICBF.	SI	INFRAESTRUCTURA	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.7.3. Suscribir los contratos de comodato que se requieran, cumplir con las obligaciones de los mismos, o las modificaciones necesarias, para la recepción de inmuebles, cuando aplique.	NA	Comodatos	No aplica para esta modalidad
2.7.4. Entregar mediante acta la infraestructura propiedad del ICBF objeto de comodato, al supervisor(a) y/o interventor del contrato, cuando aplique	NA	Comodatos	No aplica para esta modalidad
2.7.5. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, mitigación de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF. Dotación.	SI	Plan de mitigación de riesgos	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.7.6 Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico-administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	SI	Protocolo de bioseguridad	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.7.7 . Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de los mismos	SI	Formato de Reporte de Presuntos Hechos de Violencia, Lesiones, y Fallecimientos de los Usuarios	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
DOTACION	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.7.8 Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	SI	Acta relacion de dotacion-	La Eas da cumplimiento a esta obligación contractual.
2.7.9. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad	SI	Diligenciamiento formato de inventario de dotaciones.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
2.7.10. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo	SI	Dotacion	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 10 de 15
Clasificación de la Información Pública

2.7.11 Relacionar en acta y en el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, al inicio de la ejecución del contrato y durante su ejecución, los bienes de dotación de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las UDS.	SI	Acta relacion de dotacion	Al terminar el contrato
2.7.12 Garantizar que en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF y sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega y "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, en presencia del supervisor del contrato o quien se designe por parte este, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	SI	Acta relacion de dotacion	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.7.13 Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	SI	Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.7.14. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de niñas, niños y mujeres gestantes con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base en la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	SI	Formato Inventario de Dotaciones	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
2.7.15. Informar al supervisor y/o interventor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	SI	Plan de compra	Cuando se presente el caso
2.7.16. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar	SI	Plan de compra	Cuando se presente el caso
2.8. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y DE GESTIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.8.1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	SI	Informe alistamiento, informe mensual, visitas de seguimiento a las UCA	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.8.2. Responder y soportar el 100% de los requerimientos realizados por el supervisor del contrato en el plazo indicado por este.	SI	Respuesta oportuna a requerimientos	
2.9. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE COMPRAS LOCALES	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.9.1. Realizar y reportar mensualmente las compras locales de alimentos de origen agropecuario, por un monto mínimo de acuerdo a lo contemplado en la Ley 2046 de 2020 y el Decreto 248 de marzo 9 de 2021, equivalente al 30% del valor de los alimentos comprados en el mes respectivo, es decir que se debe calcular dicho porcentaje en razón únicamente al valor del total del componente alimentario y dando cumplimiento a lo establecido en la última versión de los documentos "Guía Orientadora para el Desarrollo de la Estrategia de Compras Locales" y "Anexo- cumplimiento de las normas de compras públicas locales de alimentos" adoptados dentro del sistema integrado de gestión del ICBF como documentos pertenecientes al proceso de Adquisición de Bienes y Servicios de la entidad, o los documentos que los modifiquen o sustituyan. PARÁGRAFO PRIMERO: El reporte de las compras públicas locales de alimentos debe realizarse haciendo uso de la última versión del formato de seguimiento, en un archivo único para cada vigencia fiscal, discriminando el valor total del componente alimentario para cada periodo. Cada reporte mensual debe ser entregado al supervisor y/o interventor del contrato para su revisión, validación y posterior firma por parte del contratista y el supervisor y/o interventor, con la misma periodicidad establecida para la presentación de informes de ejecución del contrato. Las adquisiciones de alimentos deben cumplir con la normatividad sanitaria vigente.	SI	Formato de compras locales	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.10. OBLIGACIONES DEL REGISTRO Y PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
2.10.1. Realizar el registro y actualización permanente en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina de forma veraz, completa, exacta, actualizada, oportuna, real y comprobable, de la información relacionada con los beneficiarios y sus familias, las atenciones priorizadas de acuerdo con la política de estado para el desarrollo integral de la primera infancia conforme al Manual Operativo y las directrices de la Dirección de Primera Infancia, y demás datos que sean requeridos de acuerdo con las necesidades y la misión del ICBF cumpliendo con la calidad requerida.	SI	Reporte aplicativo cuantame datos de la representate legal y la EAS	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Febrero-Marzo.
2.10.2. Realizar al inicio del contrato y cada vez que la operación lo requiera el registro y actualización de la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, los datos de: Razón Social, Representante Legal, datos de contacto según recibos (dirección y teléfono exacto de la sede principal).	SI	Reporte aplicativo cuantame de las UDS	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual con el registro y actualizacion de las UDS

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considerará como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.10.3 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional la solicitud al inicio del contrato y cada vez que exista cambios contractuales aprobados por el ICBF, la actualización de la información del contrato, servicio contratado, cupos, valores y modificaciones de acuerdo con la documentación generada contractualmente.	SI	Reporte aplicativo cuéntame del contrato y sus cupos.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el registro y actualización del contrato
2.10.4 Remitir a la administración del Sistema de Información Cuéntame los datos actualizados de las UDS al inicio del contrato y cada vez que el servicio lo requiera conforme a la aprobación del ICBF, manteniendo el código de la UDS. La actualización de la información de las UDS deberá incluir: el nombre de la UDS, la dirección conforme a los recibos de servicios públicos, los datos del responsable de la UDS y la georreferenciación en coordenadas geográficas con Latitud y Longitud expresado en grados, minutos y segundos.	SI	Reporte aplicativo cuéntame de las UDS.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el registro y actualización de las UDS
2.10.5 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Reporte de nacidos vivos y mujeres gestantes	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el registro y actualización de las UDS
2.10.6 Registrar la vinculación en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la información de las niñas y niños recién nacidos vivos hijos de las usuarias mujeres gestantes, de manera inmediata, una vez se tenga conocimiento de su nacimiento, con el objetivo de formalizar su condición de usuario en los servicios de atención a la primera infancia, y a su vez realizar la desvinculación de la mujer gestante.	SI	Reporte aplicativo cuéntame datos de los beneficiarios y sus familias, atenciones priorizadas, formación a las familias,	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el registro y actualización de los beneficiarios y sus familias, formación a las familias durante los meses de Abril y Mayo
2.10.7 Realizar el registro y actualización permanente de la información en la plataforma tecnológica que el ICBF defina del talento humano contratado para la atención de los beneficiarios según el Manual Operativo de la Modalidad, su formación académica y experiencia, incluyendo la información correspondiente a los procesos de formación y cualificación en el marco del presente contrato.	SI	Reporte aplicativo cuéntame datos del talento humano contratado	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el registro y actualización del talento humano contratado
2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectado una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	SI	Reporte aplicativo cuéntame de desvinculación de usuarios y talento humano	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con la desvinculación de beneficiarios
2.10.9. Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	SI	Reporte aplicativo cuéntame en caso de fallecimiento de un beneficiario	Cuando se presente el caso
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información que el ICBF defina para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema. Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación	SI	oficio o correo de solicitud de creación, activación o inactivación de usuarios del sistema de información cuéntame	Cuando se presente el caso
2.10.11. Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	Formato RAM	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	SI	guía orientadora para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral.	
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de	SI	Formato ficha de caracterización formato escala de valoración cualitativa del desarrollo Instrumento de verificación de condiciones de calidad - Autoevaluación	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual durante el mes de Abril y Mayo
2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE RECURSOS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)



Proceso
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO

F1.P18.ABS
27/11/2020
Versión 4
Página 12 de 15
Clasificación de la Información Pública

2.11.1. P Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles, y cuando aplique, el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de las mismas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera realizar ajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	Acta de primer comité tecnico operativo	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.2. . Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	Informes mensuales del operador Informes financieros	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.3. Disponer de una cuenta de ahorro, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anexando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARÁGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor y/o interventor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de aperturar una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARÁGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra, tendrá el término perentorio de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor y/o interventor del contrato so pena de las actuaciones administrativas a las que haya lugar.	SI	Certificado de cuenta bancaria Formato de autorizacion para abono directo en cuenta de ahorros o corrientes de uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF.	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las Actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	Informe financiero	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI	Informe financiero con sus soportes	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	Copia de consignacion Bancaria	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.	SI	Pagos y transacciones electronicas	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.8. Realizar de manera oportuna los pagos a proveedores preferiblemente por transferencia bancaria. Cuando por condiciones excepcionales (geográficas y ubicación) no sea posible que el tercero tenga acceso a la apertura de una cuenta, el pago se hará de acuerdo con el mecanismo que se apruebe en el marco del Comité Técnico Operativo.	SI	pagos por facturas electronicas y transacciones	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor/interventor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF.	SI	Ejecución mensual, cetificación a proveedores, recibos servicios publicos, planilla nomina, pago SSGS, recibos de pago y extractos bancarios, pagos por facturas electronicas y transacciones	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera
2.11.10. Consignar en la cuenta bancaria definida por el ICBF, los rendimientos financieros de los aportes del ICBF, que se generen en la ejecución del contrato. La EAS deberá remitir copia de la consignación bancaria al supervisor y/o interventor del contrato.	SI	Consignacion Bancaria	Esta clausula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecucion financiera

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.11.11. Incorporar en el informe financiero la recepción de recursos de cofinanciación de cualquier fuente destinados a la ejecución del contrato, incluidos los ingresos por tasas compensatorias para el servicio Hogares Infantiles.	SI		Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.12. Discriminar en el informe financiero el valor total del componente alimentario, en aras de verificar desde la supervisión y/o interventoría, el 30 % mínimo del valor de compras locales para cada periodo	SI	Informe Compras Locales	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.13. Presentar los informes de ejecución técnica y administrativa y financiera los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado. Lo anterior, sin perjuicio de la actualización permanente de la información.	SI	Informe final de ejecución	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.14. Adquirir al inicio de la atención, la póliza de seguro contra accidentes para los usuarios y entregar al supervisor y/o interventor del contrato el respectivo soporte de pago; garantizando que cada niña, niño y mujer gestante que ingrese al servicio durante la vigencia del contrato de aportes esté vinculado a la póliza.	SI	Informe Final	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.15. Abstenerse de utilizar los recursos aportados por el ICBF y demás bienes que reciba o adquiera en el marco del presente contrato en cualquier tipo de asunto o acto político.	SI	Consignación cuenta bancaria	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.16. Reintegrar a la cuenta bancaria que defina el ICBF al término del contrato, los recursos no ejecutados del aporte del ICBF, que no hayan sido descontados en los desembolsos, ni liberados durante la vigencia, ni reinvertidos. Dichos recursos podrán corresponder entre otros: a) No prestación del servicio. b) Inicio tardío de la prestación del servicio. c) Talento humano no contratado. d) Raciones no entregadas. e) Recursos no ejecutados de los rubros de los costos variables de la canasta asociados a bajas coberturas. f) UDS cerradas o trasladadas sin autorización del Comité Técnico Operativo.	SI	Informe final de ejecución	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.17. Reintegrar los recursos destinados a la prestación del servicio, que hayan sido objeto de pérdida por cualquier causa atribuible a la EAS.	SI	Informe Final	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.18. Presentar el informe final de ejecución con todos los soportes de cada una de las obligaciones contractuales, con el propósito de liquidar el presente contrato, conforme a las directrices impartidas por la supervisión y/o	SI	Soportes Financieros	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
2.11.19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	SI	Consignación cuenta bancaria	Esta cláusula es revisada por el Enlace de seguimiento a la ejecución financiera
3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO RELACIONADAS	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.1. EJE DE CALIDAD	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.	SI	Relación de talento humano y hojas de vida	La EAS presento en el primer comité tecnico operativo la relacion del talento humano a contratar
3.1.2. Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica del ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos, Políticas y Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios	SI	Listados de asistencia y fotografías del proceso de capacitación inicial al talento humano sobre Código de Infancia y Adolescencia, política de infancia y adolescencia, prevención en el marco de la protección integral lineamientos del programa, misión, visión y objetivos institucionales del ICBF y ejes del sistema integrado de gestión.	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual durante el mes de Abril y Mayo
3.1.3. Entregar los resultados de la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio o bien adquirido.	SI	Informe de resultado de formato de satisfaccion	Cuando aplique
3.1.4. Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	SI	Acciones de mejora	Cuando se presente el caso
3.1.5. Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SI	Protocolo PQRS	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual mediante el protocolo de PQRS
3.1.6. Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias.	SI	Certificado de calibracion de los equipos antropometricos	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
3.1.7. Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio y de ser necesario, deberá presentar el control de los cambios realizados.	SI		La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual
3.2. EJE DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.2.1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato	SI	Protocolo de seguridad de la informacion	La EAS da cumplimiento a esta obligacion contractual

3.2.2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	Acuerdo de confidencialidad debidamente suscrito por el talento humano vinculado por el contratista.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual con el acuerdo de confidencialidad
3.2.3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato.	SI	Oficio o correo informando incidentes de seguridad que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF	Cuando se presente el caso
3.2.4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Protocolo de seguridad de la información	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.3.1. Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Designación del representante del operador en el programa de seguridad y salud en el trabajo.	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.3.2. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	Mapa de factores de riesgo	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.3.3. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Listado de asistencia a capacitación en Política de Salud y Seguridad en el Trabajo del ICBF.	La EAS presento acta de inducción al equipo de trabajo en seguridad y salud en el trabajo realizado en el mes de Febrero-Marzo
3.3.4. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades	SI	Acta de entrega de elementos de protección personal al talento humano	La EAS presento acta de inducción al equipo de trabajo en seguridad y salud en el trabajo realizado en el mes de Abril y Mayo
3.3.5. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	SI	Concepto médico ocupacional	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.3.6. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4. EJE AMBIENTAL	Cumplimiento (SI, NO, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación y ubicación de éste (iii)	Observaciones (iv)
3.4.1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Política ambiental de la EAS	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4.2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Permisos y/o Autorizaciones ambientales	
3.4.3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato; de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Buenas Prácticas de Manufacturas	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4.4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato	SI	Buenas Prácticas de Manufacturas	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4.5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de saneamiento básico	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4.6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	Protocolo uso adecuado del medio ambiente	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual
3.4.7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	SI	Plan de saneamiento básico	La EAS da cumplimiento a esta obligación contractual

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



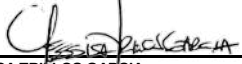
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	x	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	x
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				

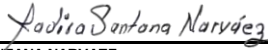
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la [Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General](#).

16. Certificación

El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Fecha emisión de Informe Junio 5 /2023

Firma 
YESSICA TRILLOS GARCÍA
Coordinadora centro zonal Aguachica

Firma 
YADIRA SANTANA NARVAEZ
Supervisora de apoyo tecnico Delegado

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.